

Constancia: Manizales, 10 de febrero de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección suministrada por EPS


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0084500
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda a los demandados CARLOS ANIBAL ESCOBAR DELGADO y JORGE ARMANDO URIBE GALLEGO y en las direcciones suministradas por SANITAS EPS y SALUD TOTAL EPS, esto es: Carrera 25 No 45C – 50 Bogotá DC. Tel. 2450538 – 3204365811, correo electrónico: Carlos_escobar@gmail.com y ED. MONTECARLO PINARES AP 502A de Pereira, tel. 3315317, respectivamente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 25 fijado el 14 de febrero de 2.022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7064276d0cece7d11d20f389d9ddb0947d320bd7387d1c651d1f71dbc55ce1**
Documento generado en 11/02/2022 12:40:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**